

ETOA - 7° Año 1° División - Formación Técnica Específica – Ciclo Orientado Hidráulicos – Gestión Ambiental

Escuela: Escuela Técnica Obrero Argentino

Docente: Flavia Verónica Carrizo

Curso: 7° 1° - Formación Técnica Específica – Ciclo Orientado Hidráulicos

Turno: Mañana

Área Curricular: Gestión Ambiental

Título de la propuesta: Impacto Ambiental

GUÍA N° 11

Impacto Ambiental

El impacto ambiental, también conocido como impacto antrópico o impacto antropogénico, es la alteración o modificación que causa una acción humana sobre el medio ambiente. Debido a que todas las acciones del hombre repercuten de alguna manera sobre el medio ambiente, un impacto ambiental se diferencia de un simple efecto en el medio ambiente mediante una valoración que permita determinar si la acción efectuada (por ejemplo un proyecto) es capaz de cambiar la calidad ambiental y así justificar la denominación de impacto ambiental.

El concepto puede extenderse a los efectos de un fenómeno natural catastrófico. Técnicamente, es la alteración en la línea de base ambiental. La ecología es la ciencia que se encarga de medir este impacto y tratar de minimizarlo.

Las acciones de las personas sobre el medio ambiente siempre provocarán efectos colaterales sobre éste. La preocupación por los impactos ambientales abarca varios tipos de acciones, como la contaminación de los mares con petróleo, los desechos de la energía radioactiva o desechos radioactivos/nucleares, la contaminación auditiva, la emisión de gases nocivos, o la pérdida de superficie de hábitats naturales, entre otros.

ETOA - 7° Año 1° División - Formación Técnica Específica – Ciclo Orientado Hidráulicos – Gestión Ambiental

Evaluación de impacto ambiental

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el proceso que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente, en el corto, mediano y largo plazo; previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto.

Es un procedimiento técnico-administrativo previsto en la Ley N° 25.675 General del Ambiente con carácter preventivo, que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental competente respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental. La autoridad se expide a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) según la norma particular de cada jurisdicción, también conocido como Licencia Ambiental en la mayoría de los países.

El documento técnico central de la EIA es el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que realiza el proponente del proyecto (sea público o privado) y contiene: descripción de proyecto, la línea de base ambiental y social, el marco legal de cumplimiento, el análisis de alternativas, la identificación y valoración de los potenciales impactos ambientales y sociales que el proyecto (en todas sus etapas) puede causar en el corto, mediano y largo plazo, así como la previsión de la gestión ambiental para abordarlos (prevención, mitigación y/o compensación), que se concreta a través del Plan de Gestión Ambiental dentro del EsIA.

Los principales objetivos de la EIA son:

-  Determinar la viabilidad ambiental de un proyecto a través de una toma de decisión informada.
-  Promover la transparencia y la participación pública en el proceso de planificación y toma de decisiones.
-  Propiciar la prevención y adecuada gestión de los potenciales impactos ambientales y sociales asociados a determinados proyectos.

ETOA - 7° Año 1° División - Formación Técnica Específica – Ciclo Orientado Hidráulicos – Gestión Ambiental

Un procedimiento de EIA tiene distintas etapas, las cuales pueden variar de acuerdo a lo previsto en cada marco normativo o procedimiento fijado por las autoridades ambientales competentes.

Las etapas más comunes son:

Categorización (*screening*)

Permite determinar si un proyecto debe estar o no sujeto a un procedimiento EIA. En algunos casos comprende la determinación del tipo de procedimiento o del tipo de EsIA a realizar (de mayor o menor complejidad, dependiendo del proyecto). Esta categorización se realiza en base al tipo de proyecto y sus datos básicos (dimensiones, tecnología, ubicación, etc.). Según la jurisdicción, la determinación se lleva a cabo de acuerdo a un listado de proyectos previsto en la normativa, fórmulas polinómicas o en algunos casos, considerando sitios o condiciones sensibles definidos en la normativa.

Determinación del alcance (*scoping*)

Permite determinar los términos de referencia o especificaciones técnicas para la realización del EsIA. Según el caso puede estar establecido en la normativa, guías o manuales específicos, términos de referencia generales o ad hoc (Expresión latina que significa, que es apropiado, adecuado o especialmente dispuesto para un determinado fin.)

Revisión del Estudio de Impacto Ambiental

En esta instancia se evalúa el EsIA que ha sido elaborado por el proponente, con el objetivo de verificar si la información provista es suficiente para formar una base sólida para la toma de decisiones. Dependiendo del caso, la autoridad ambiental solicita la intervención de otras áreas especializadas, realiza consultas a organismos sectoriales o entidades idóneas (Universidades, Instituciones científicas). También puede solicitar información y/o estudios adicionales al proponente, que involucren el juicio de expertos. Finalmente, se confecciona el dictamen de revisión técnica que generalmente es usado como insumo para la instancia de participación ciudadana.

ETOA - 7° Año 1° División - Formación Técnica Específica – Ciclo Orientado Hidráulicos – Gestión Ambiental

Participación ciudadana

Constituye una cuestión transversal al procedimiento, que en general se efectiviza mediante consulta o audiencia pública, no vinculante, luego de la revisión del EsIA por parte de la autoridad ambiental competente, siempre en forma previa a la toma de decisión sobre la viabilidad ambiental o no del proyecto.

Toma de decisión

Finalizada la revisión del EsIA y las instancias de participación ciudadana que correspondan según el marco normativo, se confecciona un informe técnico de análisis del EsIA, junto al informe de resultados de la audiencia pública y de los estudios posteriores que hayan surgido de otras instancias de participación ciudadana. Estos documentos fundamentan la toma de decisión por parte de la autoridad ambiental, que puede otorgar o no la autorización para la ejecución del proyecto de obra o actividad. En caso afirmativo, expide la correspondiente licencia ambiental, conocida generalmente como Declaración de Impacto Ambiental. Adicionalmente, la autoridad ambiental puede incluir requerimientos o condiciones técnicas específicas a los que esté sujeta la ejecución o el funcionamiento de la obra o actividad, pero estas no pueden ser condición esencial de aprobación o ser de tal magnitud que impliquen o puedan implicar la no aprobación del proyecto.

Seguimiento y gestión adaptativa

El proponente del proyecto ejecuta las medidas de gestión ambiental establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y aquellas que la autoridad ambiental haya requerido al momento de la aprobación del proyecto. Por su parte, la autoridad ambiental de aplicación verifica su cumplimiento.

Clasificación de los impactos

Tras ser identificados, los impactos ambientales han de ser evaluados para estimar su importancia o significatividad. Esto se hace atendiendo a distintos aspectos o características de los mismos, entre los que destacan:

ETOA - 7° Año 1° División - Formación Técnica Específica – Ciclo Orientado Hidráulicos – Gestión Ambiental

- ✧ Naturaleza: se distinguen impactos positivos (si producen efectos beneficiosos sobre el medio) y negativos (si producen efectos perjudiciales sobre el medio).
- ✧ Tipo de impacto: en general, los impactos causados por un proyecto pueden ser directos (si están ocasionados directamente por la ejecución del proyecto), indirectos (si están causados por el proyecto pero ocurren muy distanciados de éste en el tiempo o en el espacio) y/o acumulativos (si resultan de la suma de efectos ocasionados por otros proyectos o actividades pasados, presentes o previstos). Cuando los impactos acumulativos acaban provocando efectos mayores que la simple suma de sus partes (por ejemplo, pérdidas de hábitat que acaban causando la desaparición de una comunidad silvestre) se habla de impactos sinérgicos.
- ✧ Magnitud: hace referencia al tamaño o la cantidad de elementos afectados por el impacto. Por ejemplo, el aumento en el número de atropellos de animales al construir una nueva carretera.
- ✧ Extensión: es la superficie de terreno afectada por un impacto. A veces es sinónimo de magnitud, cuando el elemento afectado es un territorio (por ejemplo, superficie de hábitat transformado en área industrial).
- ✧ Intensidad: puede definirse como la fuerza o la profundidad del daño causado sobre un elemento. Por ejemplo, el impacto negativo sobre el suelo será más intenso en el caso de una excavación que en el de un desbroce (acción) de la vegetación.
- ✧ Duración: en general, se distingue entre impactos temporales (aquellos que tras un período determinado desaparecen, permitiendo la vuelta del entorno a su estado original, como por ejemplo el ruido causado por la perforación de un túnel) y permanentes (aquellos que no desaparecen del medio, como por ejemplo la inundación de terrenos tras la construcción de una presa). Además, un impacto temporal puede ser de distinta duración; habitualmente se considera de corta duración si desaparece en los 9 primeros años tras la finalización del proyecto que lo ocasionó, de duración media si tarda entre 10 y 19, y de larga duración si desaparece más de 20 años después de que el proyecto haya sido concluido. La duración de los impactos no siempre es la misma que la del proyecto que los origina.

ETOA - 7° Año 1° División - Formación Técnica Específica – Ciclo Orientado Hidráulicos – Gestión Ambiental

- ✂ Frecuencia: hace referencia a la asiduidad (aplicación) con la que aparece un determinado impacto. Así, un impacto puede ser puntual (si aparece una única vez) o periódico (si se repite varias veces en el tiempo).
- ✂ Reversibilidad: se distinguen impactos reversibles (si las condiciones originales del medio afectado pueden recuperarse, ya sea de forma natural o a través de la acción humana) e irreversibles (si no es posible recuperar la línea de base, ni siquiera a través de acciones de restauración ambiental).
- ✂ Certeza de la predicción: hace referencia a la probabilidad de que realmente ocurran los impactos que se predicen.

Pregunta

- 1) Identifique en la zona en la que vive qué tipos de impactos hay, clasifíquelos y realice un cuadro tratando de detallar la mayor cantidad de casos que pueda encontrar.

EMPRESA	CLASIFICACION DE IMPACTO	CARACTERISTICAS

Consultas al profesor comunicarse a:

flaviavcarrizo@gmail.com

Director del establecimiento ETOA: Señor Jorge Grosso